

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Turismo, celebrada el 10 de agosto de 2017, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas en Honor a Nuestra Señora de la Vega, 2017.

Visto el acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 16 de agosto de 2017, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas en Honor a Nuestra Señora de la Vega, 2017.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

RESUELVE

1.- Aprobar los presentes gastos, incluidos en el presupuesto de las fiestas y detallados en la presente resolución.

2.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del subprograma 3381:

A) MGS SEGUROS, por la contratación de la póliza de referencia, por el seguro de accidente de los porteadores del Toro de Fuego a celebrar en Haro el 10 de septiembre, por la cantidad de 157,54 euros, incluyendo todos los conceptos, incluyendo todos los conceptos.

B) TRANSPORTES HNOS. LUMBRERAS MANZANARES S.L., con C.I.F. B-26190686, por los servicios de alquiler de pabellón para guarda, montaje y desmontaje de carrozas y plataformas hasta final de año, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 2.800,00 euros, más el 21% de I.V.A. 588,00 €), lo que hace un total de 3.388,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

C) I) SERGIO PÉREZ TEJADA, con N.I.F.: 16.600.650-D,, por los servicios de la SEGURIDAD Y CONTROL DURANTE LA JIRA de Haro, el día 10 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 460,00 euros, más el 21% de I.V.A. 96,60 euros), lo que hace un total de 556,60 euros, incluyendo todos los conceptos.

D/ CONSEJO DE LA JUVENTUD DE HARO, con C.I.F.: V-26.476.107, por los servicios de CARROZA, que desfilará el 9 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.500,00 euros, al estar exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

E) MÚSICOS AGRUPADOS, con C.I.F. G-26285734, por los servicios de la actuación CHARANGA EL PIJO, el 10 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.400,83 euros más 21% de I.V.A. (294,17 €), lo que hace un total de 1695,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

F) HOTEL LOS AGUSTINOS S.A., con C.I.F. A-26.054.478, por los servicios de cocktail en el claustro el 7 de septiembre, de

acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 1.454,54 euros más 10% de I.V.A. (145,46 €), lo que hace un total de 1.600,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

G) FRANCIS DOS, S.L., con C.I.F.: B-39.430.798, por los servicios de montaje de una carroza, para el DESFILE DE CARROZAS de Logroño, el 22 de septiembre, con iluminación, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.239,67 euros, más el 21% de I.V.A. (260,33 €), lo que hace un total de 1.500,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

H) CRISTINA BARRIO ALONSO, con N.I.F.:13.287.295-B, por los servicios de flores para las fiestas en Honor a Ntra. Sra. de la Vega 2017, de acuerdo al presupuesto aceptado por ambas partes, por la cantidad de 823,00 euros, más el 10% de I.V.A. (82,30 €), lo que hace un total de 905,30 euros, incluyendo todos los conceptos.

4.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

5.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios municipales utilizados, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El Ayuntamiento de Haro, se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios contratadas y autorizadas.

7.- Dar traslado a la Unidad de Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.